

Página 1 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 05 HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

Bogotá D.C. 05 de mayo 2023

Teniente Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA
 Director Hospital Central Policía Nacional
 Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 96-7-201784-22**TIPO DE INFORME**PERIÓDICO x O FINAL ____**Periodo del informe de supervisión**

Desde	01/04/2023	Hasta	30/04/2023
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante orden interna 141 del 21 de septiembre 2022, el señor Teniente Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA, obrando en calidad de Director Hospital Central de la Policía, nombró como supervisor del contrato del asunto al jefe del Departamento de Ayudas Diagnostica.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 04
 - Informe de supervisión del mes diciembre del periodo comprendido entre el 29/12/2022 y el 31/12/2022, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-039033-DISAN del 26/06/2023.
 - Informe de supervisión del mes diciembre del periodo comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/01/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-039063-DISAN del 26/06/2023.
 - Informe de supervisión del mes diciembre del periodo comprendido entre el 01/02/2023 y el 28/02/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-039072-DISAN del 26/06/2023.
 - Informe de supervisión del mes diciembre del periodo comprendido entre el 01/03/2023 y el 31/03/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-039102-DISAN del 26/06/2023.

Página 2 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	96-7-201784-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL
Contratista	RIMAB SAS
Representante legal	GERMAN ANIBAL ARANGO BONNET
Valor inicial del contrato u orden de compra	MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.685.400.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	NO APLICA
Plazo de ejecución inicial	9 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	29/12/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/09/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**1.1 Acciones adelantadas:**

- Mediante el acta No. 001 del 18/01/2023, que trata de reunión establecida con RIMAB SAS frente al cumplimiento contractual del contrato No 96-7-201784-22.
- Mediante el acta No. 003 del 31/01/2023, que trata de reunión establecida con RIMAB SAS que trata de la reunión con la empresa UNIÓN TEMPORAL RIMAB SAS y la jefatura del Departamento de Ayudas Diagnosticas (DEADI) para la entrega de las instalaciones físicas, equipos biomédicos y demás elementos propiedad del Hospital Central Policía Nacional que se encuentran ubicados en el servicio de radiología conforme a lo pactado en el contrato No 96-7-201784-22.
- Mediante el acta No. 011 del 01/03/2023, que trata de reunión establecida con RIMAB SAS hallazgos en la visita de verificación de la Secretaria de Salud.
- Mediante el acta No. 15 del 30/03/2023, que trata de reunión establecida con RIMAB SAS entrega de los equipos biomédicos Arcos en C propiedad del hospital central conforme a lo pactado dentro del contrato No 96-7-201784-22.
- Mediante el acta No. 16 del 30/03/2023, que trata de reunión establecida con RIMAB SAS entrega del equipo biomedico portátil propiedad del hospital central a lo del contrato No 96-7-201784-22.
- Mediante el acta No. 17 del 30/03/2023, que trata de reunión establecida con RIMAB SAS, temas concernientes a la seguridad de la información y conectividad.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Página 3 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA				
ITEM	OBLIGACION	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	Cumplir con el objeto contractual	X		
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	X		
3	Responder en los plazos que la HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	X		
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	X		
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	X		
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	X		
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA debe Informar de tal evento al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	X		
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	X		
9	Restituir al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	X		
10	El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	X		
11	Así mismo debe aplicar las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.	X		
12	Para la facturación de servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta	X		
13	El CONTRATISTA debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio relacionado en el presente contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.	X		
14	En relación con las labores, el CONTRATISTA debe mantener limpios y ordenados durante la prestación del servicio, los accesorios, equipos e instalaciones; antes que se dé por terminado el contrato, debe entregar los sitios, y equipos de trabajo en condiciones de limpieza, a satisfacción del Supervisor. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del CONTRATISTA y si después de notificarle, no corrige la situación, el Hospital Central de la Policía Nacional podrá suspender la prestación del servicio hasta tanto el CONTRATISTA realice la labor solicitada	X		
15	Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	X		
16	En el planeamiento de las actividades el CONTRATISTA debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal.	X		

Página 4 de 27		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Versión: 5					
17	El CONTRATISTA debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar prestando el servicio objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad.	X			
18	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.	X			
19	El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	X			
20	Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	X			

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
21	Cuando se preste el servicio por parte del Contratista del manejo del equipo biomédico Arco en C, propiedad del Hospital Central Policía Nacional, se facturará con el código CUPS 873501 FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS, el cual corresponde al valor por el tiempo por hora o fracción de fluoroscopia en salas de CX, clínica de dolor, gastroenterología o en el servicio que se requiera dentro del Hospital Central de la Policía Nacional. Los equipos biomédicos Arco en C, propiedad del Hospital Central Policía Nacional, los cuales serán operados por los tecnólogos de imágenes diagnósticas del Contratista quedan bajo responsabilidad del Contratista y cada vez que se utilicen deben quedar un registro del estado en que lo reciben y en que lo entregan.	X	
22	Para los procedimientos que requieran medio de contraste, en el valor del estudio se debe incluir el medio de contraste, así como los insumos y elementos necesarios para realización integral de los procedimientos.	X	
23	Para las densitometrías se debe garantizar la atención en pacientes pediátricos	X	
24	Para los procedimientos TORACENTESIS incluye el valor de los insumos y dispositivos utilizados para el procedimiento, colocación de dispositivo para toracentesis permanente en caso de requerirse.	X	
25	Para los procedimientos PARACENTESIS ABDOMINAL, incluye: el valor de los honorarios médicos, insumos y dispositivos utilizados para el procedimiento, colocación de dispositivo para paracentesis permanente en caso de requerirse.	X	
26	Para los procedimientos de BIOPSIA POR ECOGRAFÍA, incluye LA ECOGRAFIA COMO GUIA, EL VALOR DE LOS HONORARIOS MEDICOS, LA AGUJA E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO U OTRO DISPOSITIVO (ARPON, CLIP DE MARCACIÓN).	X	
27	En el caso de la BIOPSIA GUIADA POR ESTEREOTAXIA el procedimiento incluye honorarios médicos, la guía mamográfica, la aguja e insumos necesarios para la realización del procedimiento.	X	
28	Para los procedimientos DRENAJES incluye el valor de los honorarios médicos, insumos, catéter, dispositivos necesarios para la realización del procedimiento	X	
29	Para los procedimientos IMPLANTACION DE CATETER VENOSO GUIADO POR ECOGRAFIA incluye: el valor de los honorarios médicos, ecografia Doppler como guía, insumos, catéter y demás dispositivos necesarios para la realización del procedimiento.	X	
30	Para los procedimientos de densitometría, mamografía, biopsias guiadas por estereotaxia y plestimografías, se deberá garantizar el servicio en un sitio alterno en la ciudad de Bogotá D.C., que cumpla con los establecido con el sistema único de habilitación y podrá realizarse en dichos centros, si no se cuenta con los equipos para realizarse dentro del Hospital Central de la Policía Nacional, si se trata de procedimiento para pacientes hospitalizados o de urgencias se debe garantizar el	X	

Página 5 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
	traslado asistencial que corresponda, a cargo del contratista, sin costo adicional para El Hospital Central de la Policía Nacional.		
31	<p>En cumplimiento a la Resolución No 0256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud", el Contratista garantiza que el tiempo promedio de espera entre la solicitud de la cita y la realización del estudio, así como procedimientos intervencionistas guiados por estas modalidades será de:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ambulatorios en un tiempo no superior de 10 días calendario. * Hospitalarios en un tiempo no superior a 6 horas. * Urgencias no superior a 2 horas. <p>En casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por supervisor del contrato.</p>	X	
32	<p>El Contratista, debe reportar la lectura del estudio en la historia clínica SISAP, una vez se haya realizado, garantizando la entrega de resultados según los siguientes tiempos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ambulatorios en un tiempo no superior de cuarenta y ocho (48) horas. • Hospitalarios en un tiempo no superior a veinticuatro (24) horas. • Urgencias en un tiempo no superior a veinticuatro (24) horas. <p>NOTA: el Contratista debe garantizar el envío del reporte a petición del usuario si así lo quiere por el medio electrónico aportado por el usuario.</p>	x	
34	El Contratista, garantiza la atención de ventanilla para recepción de órdenes, asignación de citas, entrega de resultados de lunes a viernes desde las 07:00 horas hasta las 18:00 horas y los sábados desde las 08:00 horas hasta las 12:00 horas.	X	
35	La recepción de órdenes y asignación de citas en pacientes hospitalizados y de urgencias se debe garantizar las 24 horas del día.		
36	El Contratista, debe garantizar la implementación de un Call Center para la asignación de citas, en común acuerdo con el Supervisor se determinará las citas que se asignaran vía telefónica y cuáles de manera presencial. Cuando se realice por vía telefónica, si el procedimiento requiere preparación, esta debe ser enviada al usuario al correo electrónico. Por lo anterior se debe contar con las herramientas de comunicación necesarias para llevar a cabo dicha actividad. La asignación de citas se realizará de lunes a viernes desde las 07:00 hasta las 18:00 horas.	X	
37	De requerirse el Contratista, debe entregar las imágenes en CD, de manera impresa o en portal de resultados web, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.	x	
38	<p>RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO: El Contratista debe garantizar que prestará los servicios objeto del presente contrato con el siguiente recurso humano:</p> <p>Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, el contratista entregará de forma magnética el ANEXO N°. 6 - FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, al supervisor de contrato quien verificará el cumplimiento, de la idoneidad del mismo del estudio previo PN HOCEN SA 038 2022, el cual deberá estar suscrito por el personal administrativo, adjuntado hoja de vida del personal y profesiograma, lo cual será objeto verificación durante la ejecución del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA debe garantizar que, de requerirse el cambio de uno de sus trabajadores a solicitud del Hospital Central, deberá presentar la hoja de vida, para la evaluación y aprobación por el Supervisor del Contrato, en forma inmediata.</p> <p>Para lo cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del Estudio Previo del Proceso, diligenciando el ANEXO N°. 6 - FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, del estudio previo del proceso PN HOCEN SA 038 2022, entregando la hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento de la profesión del personal a reemplazar, al supervisor de contrato quien verificará la idoneidad del mismo o cuando el mismo lo requiera, podrá verificar las hojas de vida del personal.</p> <p>1. MÉDICOS ESPECIALISTAS: mínimo ocho (8) médicos especialistas en radiología,</p>	x	

Página 6 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

<p>los cuales al inicio de ejecución del contrato deben contar con una experiencia mínima comprobada de un (1) año en procedimientos de intervencionismo e interpretación de imágenes por así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ü Se debe contar con un radiólogo con formación mínima de un (1) año, (disponibilidad presencial de lunes a Domingo de 07:00 horas a 19:00 horas diurnas y de 19:00 horas a 07:00 horas nocturnas), durante la ejecución del contrato. ü Se debe asegurar la prestación del servicio de radiología convencional y especial, procedimientos intervencionistas percutáneos guiados por ecografía y fluoroscopia, ecografía, ecografía Doppler, mamografía y ecografía mamaria, procedimientos intervencionistas en mama guiados por ecografía, guiados por mamografía y densitometría por personal calificado. ü El medico radiólogo para interpretación de mamografías debe contar con especialización o énfasis en diagnóstico mamario (con experiencia certificada no menor a seis meses). <p>Para lo cual deberá diligenciar, ANEXO N.º 6 - FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular (Si dentro de la hoja de vida del profesional no se aporta un número de teléfono de contacto valido que permita verificar la información, dicha hoja de vida no se tendrá en cuenta), correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia. * Diploma como Médico General * Diploma como Médico especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas * Diploma o acta de grado que acredite la experiencia en la especialidad o subespecialidad. * Documento de identidad. * Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como especialista (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil. * Certificado o carnet de vacunación COVID-19 * Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud. * Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años). * Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica y Avanzada (vigencia 2 años). * Certificación en la que el Contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional. <p>2. TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA: mínimo once (11) tecnólogos en imágenes diagnósticas, con experiencia mínima certificada de un (1) año en la realización de estudios de Radiología especial y convencional, Mamografía y Densitometría, en Hospitales de mediana y alta complejidad, disponibilidad presencial de lunes a domingo de 07:00 horas a 19:00 horas diurnas y de 19:00 horas a 07:00 horas nocturnas), durante la ejecución del contrato.</p> <p>Para lo cual debe diligenciar el, ANEXO N.º. 6 - FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular (Si dentro de la hoja de vida del profesional no se aporta un número de teléfono de contacto valido que permita verificar la información, dicha hoja de vida no se tendrá en cuenta), correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia. * Diploma de Tecnólogo en Radiología. * Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de trabajo en Hospitales de mediana y alta complejidad. * Documento de identidad. 		
--	--	--

Página 7 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>* Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como tecnólogos en radiología (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil.</p> <p>*Certificado o carnet de vacunación COVID-19 ü Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud.</p> <p>* Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).</p> <p>* Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica (vigencia 2 años).</p> <p>* Certificación en la que el Contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.</p> <p>3. TÉCNICOS EN AUXILIARES DE ENFERMERÍA: mínimo dos (2) técnicos en Auxiliar de Enfermería, con experiencia mínima comprobada de dos (2) años en imágenes diagnósticas, disponibilidad presencial de lunes a domingo de 07:00 horas a 19:00 horas diurnas.</p> <p>Para lo cual deberá diligenciar el ANEXO N°. 6 - FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos:</p> <p>* Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular (Si dentro de la hoja de vida del profesional no se aporta un número de teléfono de contacto valido que permita verificar la información, dicha hoja de vida no se tendrá en cuenta), correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia.</p> <p>*Diploma de Técnico Auxiliar de Enfermería.</p> <p>*Documento de identidad.</p> <p>* Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como auxiliar de enfermería (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil.</p> <p>*Certificado o carnet de vacunación COVID-19</p> <p>*Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud.</p> <p>*Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).</p> <p>*Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica (vigencia 2 años).</p> <p>*Certificación en la que el Contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.</p> <p>4. UN (1) PROFESIONAL EXPERTO EN AUDITORIA Y GARANTÍA EN CALIDAD DE SALUD.</p> <p>Para lo cual deberá diligenciar el ANEXO N°. 6 - FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos:</p> <p>* Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular (Si dentro de la hoja de vida del profesional no se aporta un número de teléfono de contacto valido que permita verificar la información, dicha hoja de vida no se tendrá en cuenta), correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia.</p> <p>* Diplomas que acrediten la competencia y experiencia del profesional en el tema específico de calidad.</p> <p>*Documento de identidad.</p> <p>*Certificado o carnet de vacunación COVID-19</p> <p>*Certificación en la que el Contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.</p> <p>5. UN (1) PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL</p>		

Página 8 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>Para lo cual deberá diligenciar el ANEXO N°. 6 - FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular (Si dentro de la hoja de vida del profesional no se aporta un número de teléfono de contacto valido que permita verificar la información, dicha hoja de vida no se tendrá en cuenta), correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia. *Diploma que acrediten la competencia profesional en el tema específico de Seguridad y Salud en el Trabajo. *Documento de identidad. *Licencia para prestación servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. *Certificación del Curso de 50 o 20 horas (SENA O ARL) en SG SST vigente *Certificado o carnet de vacunación COVID-19 *Certificación en la que el Contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional. <p>6. UN (1) OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA OPR</p> <p>Para lo cual deberá diligenciar el ANEXO N°. 6 - FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular (Si dentro de la hoja de vida del profesional no se aporta un número de teléfono de contacto valido que permita verificar la información, dicha hoja de vida no se tendrá en cuenta), correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia. *Diploma y Acta de grado carrera universitaria. Documento de identidad. *Experiencia mínima de un año en protección radiológica. *Certificado o carnet de vacunación COVID-19 *Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud. *Certificación en la que el Contratista haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional. <p>7. PERSONAL ADMINISTRATIVO</p> <p>El Contratista garantiza que durante la ejecución del contrato, prestara los servicios con el personal administrativo necesario y competente (coordinador administrativo, técnico en sistemas, transcritores, auxiliares administrativos, personal de servicios generales) para el adecuado desarrollo de la ejecución del contrato, que permita el cumplimiento a los estándares de calidad; este personal deberá distribuirse en turnos de tal manera que el servicio esté cubierto todo el tiempo de la ejecución del contrato. Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, el contratista entregará de forma magnética el ANEXO N°. 6 - FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, al supervisor de contrato quien verificará el cumplimiento, de la idoneidad del mismo del estudio previo PN HOCEN SA 038 2022, el cual deberá estar suscrito por el personal administrativo, adjuntado hoja de vida del personal y profesiograma, lo cual será objeto verificación durante la ejecución del contrato.</p> <p>NOTA 1: Los anteriores documentos requeridos para todo el personal serán entregados al supervisor, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento del mismo, de igual forma realizará la consulta de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, registro nacional de medidas correctivas RNMC y delitos cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018), del recurso humano presentando por el Contratista.</p>		

Página 9 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>NOTA 2: Para el personal extranjero o que se haya especializado en el exterior, que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios de salud, con carácter humanitario, social o investigativo, deberá cumplir con el trámite de permiso transitorio, establecido en el artículo 18 de la ley 1164 de 2007 y atender las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Circular 00004, de 31 de julio de 2008, del Ministerio de Educación, así como contar con las autorizaciones de convalidación u homologación según corresponda, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.</p> <p>NOTA 3: El Contratista debe entregar al supervisor, al inicio de ejecución el Certificado pre-ocupacional conforme a lo establecido en la Resolución N°. 2346 del 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", el cual no podrá superar treinta (30) días de expedición a la fecha de adjudicación del proceso, y deberá ser acreditado por un profesional en salud ocupacional anexando firma del trabajador (profesional ofertado) y del médico evaluador, el cual deberá incluir examen de optometría.</p> <p>NOTA 4: El Oficial de Protección Radiológica (OPR) debe ser profesional universitario como lo establece la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud, numeral 4.13</p> <p>El Contratista debe garantizar que el tiempo de respuesta para reemplazo del recurso humano con el que prestará el servicio objeto de contrato, por novedades administrativas en la consulta como inasistencia del profesional, calamidades o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, será de máximo de dos (2) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor.</p> <p>El Contratista se compromete con base en las necesidades de atención requeridas por el Hospital Central de la Policía Nacional, a incrementar el número de recurso humano solicitado dicha repuesta será máximo de cuarenta y ocho (48) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor de contrato.</p> <p>El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal o solicitar el cambio de los mismos durante la ejecución del presente contrato.</p> <p>El Contratista, por cada médico especialista debe constituir una póliza de responsabilidad civil profesional, con un plazo de vigencia igual a la duración del contrato (incluidas sus adiciones) y deben estar constituidas y presentadas a la fecha de la firma del contrato, aclarando que la finalidad es indemnizar los perjuicios patrimoniales (daño emergente) derivados de la responsabilidad civil profesional médica en que pudiese incurrir el asegurado a consecuencia de negligencia o impericia en el ejercicio de su profesión médica.</p> <p>El Contratista debe contar con un Médico especialista en Radiología e imágenes Diagnósticas presencial cuando se practiquen procedimientos invasivos propios de la especialidad o apliquen medios de contraste, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de la Protección Social "PAQUETES INSTRUCCIONALES BUENAS PRACTICAS PARA LA ATENCION EN SALUD.</p> <p>El Contratista debe garantizar presencia del tecnólogo en radiología e imágenes diagnósticas para la operación de equipos y adquisición de imágenes, y que cuente con supervisión por médico especialista. Esta supervisión implica que el médico especialista y el tecnólogo, en el ámbito de su competencia, desarrolla las acciones establecidas en los protocolos (tales como radio protección, técnica radiológica, calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica), establecidos por la Institución.</p> <p>El Contratista debe garantizar que, de requerirse el cambio de uno de sus funcionarios por parte del Hospital Central, deberá presentar la hoja de vida, para la evaluación y aprobación por el Supervisor del Contrato. Para lo cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del Estudio Previo del Proceso, diligenciando el ANEXO N°. 6 - FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MINIMOS, del estudio previo del proceso PN HOCEN SA 038 2022, entregando la hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento</p>		

Página 10 de 27		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	de la profesión del personal a reemplazar, al supervisor de contrato quien verificará la idoneidad del mismo o cuando el mismo lo requiera, podrá verificar las hojas de vida del personal.			
	El Contratista se compromete a garantizar que ninguno de los profesionales, personal de la salud y personal administrativo que oferte, trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, artículo segundo de la ley 269 de 1996).			
	EQUIPO QUE ENTREGARÁ EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL AL CONTRATISTA			
	• EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL - MARCA SIEMENS MOBILETTMODELO ELARA MAX serie 11066.			
	Nota 1: Este equipo se entregará en funcionamiento mediante acta, el contratista debe asumir los mantenimientos preventivos y/o correctivos necesarios para el buen funcionamiento del mismo, en coordinación con el Grupo de Ingenieros Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional.			
	• MAMOGRAFO DIGITAL- MARCA: SIEMENS (con accesorios) - MODELO: MAMMOMAT NOVATION DR - SERIE: 01222			
	*Dos (2) Pedales *Un (1) Consola de manejo *Un (1) Plato de compresión normal 24x30 (en el equipo) *Un (1) Plato de compresión 20x22 perfil alto *Un (1) Plato de compresión de magnificación 1.8 *Un (1) Plato de compresión spot normal 1.5 *Un (1) Plato de compresión para esterotaxia *Un (1) Simulador de lato de compresión para calibración Gain Un (1) Soporte para magnificación 1,5 y 1,8 * Un (1) Equipo de esterotaxia * Dos (2) Punzones para verificar calibración 0.9 * Un (1) Computador siemens modelo No 03080991 * Un (1) CPU modelo No 08631371 serial 1082 * Un (1) Plato de compresión magnificación 1.5 * Un (1) Plato de compresión spot 1.5 magnificación * Un (1) Instrumento para biopsia automático Promac Ultra * Un (1) Pantalla siemens modelo No 08676442 * Dos (2) Acrílicos atenuadores			
39	El Hospital Central de la Policía Nacional, aclara que según comunicado de la empresa Siemens Healthineers de fecha 31/05/2019 el equipo de Equipo de MAMMOMAT NOVATION (6646900) Serie No. 1222 instalado en el año 2005, informa que, desde el 31 de diciembre de 2016, la fábrica no garantiza más suministro de repuestos ni soporte para este equipo biomédico. Sin embargo, el contratista debe garantizar la calidad diagnóstica de las imágenes y en el momento que no sean adecuadas el contratista debe cambiar el equipo o los componentes necesarios para mejorarlas. En consecuencia, si el equipo llegara a presentar alguna falla que no permitiera el funcionamiento correcto y conforme a las necesidades del servicio, el contratista con la adjudicación debe instalar un equipo nuevo digital directo o hasta cinco (5) años de uso, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional y realizar los trámites respectivos como la nueva licencia para su funcionamiento ante la secretaria de Salud. El desmontaje y embalaje del equipo que sea reemplazado por el contratista, será entregado en el lugar que disponga el Hospital Central de la Policía Nacional en coordinación con el responsable del almacén, supervisor del contrato, jefe Grupo Logístico e ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional mediante acta sin costo adicional para la Dirección de Sanidad– El Hospital Central de la Policía Nacional. Si el contratista considera que con el equipo en apoyo tecnológico que da la Entidad, no puede prestar el servicio objeto del presente contrato, debe instalar un equipo mamógrafo nuevo o usado de hasta cinco (5) años, con las siguientes características: MAMÓGRAFO ANALOGO DIGITAL * Un tubo de rayos X con un punto focal de al menos 0,3 mm.	X		

Página 11 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
<p> * Distancia focal superior a 60 cm. * Ventana de berilio * Combinaciones diferentes de ánodos-filtro * Una compresión automática con lectora de fuerza y espesor de compresión • Software licenciado de imágenes mamográficas que permita la visualización de imágenes * Control automático de exposición (CAE) * Monitores de grado médico, 5 megapíxeles (Mpx) para el informe y 3 Mpx para la consola de adquisición * Red. * Impresora * Digitalizador CR con chasis de diferentes tamaños especificados para mamografía </p> <p> EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL: </p> <p> • EQUIPO DE RX CONVENCIONAL TELECOMANDADO FLUOROSCOPIA DIGITAL DIRECTO Marca Angell Modelo DTP 571: el contratista debe mantener vigente el certificado expedido por fabrica en el que se evidencie que el equipo permite realizar fluoroscopia y radiografía, para aplicaciones en procedimientos quirúrgicos generales, incluyendo: </p> <p> * Movilidad diafragmática por fluoroscopia pulmonar * Apicograma * Radiografía para serie cardiovascular (corazón y grandes vasos, silueta cardiaca) con bario en esófago * Radiografía de abdomen simple * Radiografía de abdomen simple con proyecciones adicionales (series de abdomen agudo) * Radiografía de tránsito intestinal convencional * Radiografía de tránsito intestinal doble contraste. * Radiografía de tránsito intestinal con marcadores. * Radiografía de colon por enema con doble contraste. • Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estómago y duodeno) * Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estómago y duodeno) con doble contraste. * Radiografía de vías digestivas altas (esófago, estómago y duodeno) y tránsito intestinal. * Fluoroscopia como guía para procedimientos * Dacriocistografía unilateral * Dacriocistografía bilateral * Sialografía (Cualquier glándula) SOD * Faringografía o esofagograma (Estudio de la deglución) * Faringolaringografía * Faringolaringografía dinámica (con cine o video) * Galactografía de un conducto. * Galactografía de múltiples conductos. * Fistulografía de pared torácica SOD * Fistulografía en pared abdominal * Fistulografía en región perineal * Fistulografía en región perianal * Peritoneografía * Colangiografía por tubo o catéter en la vía biliar. * Urografía intravenosa incluye (minutada, con placas retardadas o adicionales). * Pielografía a través de tubo de nefrostomía. * Pielografía retrograda a través de catéter dejado en el uréter o a través de ureterostomía * Pielografía retrograda o anterógrada. * Ureterografía retrógrada a través de catéter o ureterostomía * Cistografía con proyecciones oblicuas * Uretrocistografía * Uretrocistografía miccional. * Uretrocistografía retrógrada * Ureterografía retrógrada * Histerosalpingografía * Salpingografía selectiva con recanalización de trompa </p>		

Página 12 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>* Bloqueos espinales facetarios</p> <p>* Venografías</p> <p>* Inserción de catéteres guiados por fluoroscopia</p> <p>* Extracción de catéteres venoso guiados por fluoroscopia</p> <p>* Colangiografía por tubo o catéter en la vía biliar.</p> <p>* Pielografía a través de tubo de nefrostomía.</p> <p>* Pielografía retrógrada a través de catéter dejado en el uréter a través de ureterostomía.</p> <p>Nota 1: El contratista debe instalar un equipo digital directo nuevo o hasta cinco (5) años de uso, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional y realizar los trámites respectivos como la nueva licencia para su funcionamiento ante la secretaria de Salud.</p> <p>• TRES (3) EQUIPOS RAYOS X CONVENCIONAL CON SOPORTE DE TUBO EN PISO, CON DETECTOR DIGITAL: el contratista mantener vigente el certificado expedido por fábrica o el certificado de proveedor o importador en el que se evidencie que el equipo permite realizar los estudios de imágenes diagnosticas objeto del presente contrato.</p> <p>Nota 1: El contratista debe contar con un equipo nuevo o hasta cinco (5) años de uso, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional y realizar los trámites respectivos como la nueva licencia para su funcionamiento ante la secretaria de Salud.</p> <p>• UN (1) SISTEMA DE RAYOS X MÓVIL DIGITAL Y/O DIGITALIZADO CON FLAT PANEL: el contratista debe mantener vigente el certificado expedido por fábrica en el que se evidencie que el equipo permite realizar los estudios de imágenes diagnosticas objeto del presente CONTRATO.</p> <p>Nota 1: El contratista con la adjudicación debe contar un equipo nuevo o hasta cinco (5) años de uso, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional y realizar los trámites respectivos como la nueva licencia para su funcionamiento ante la secretaria de Salud.</p> <p>DOS (2) ECÓGRAFOS</p> <p>Características técnicas:</p> <p>* Optimización automática de los modos B, modo M, Doppler Color, Doppler Pulsado y Doppler continuo.</p> <p>* Sistema de generación de imagen de Alta Definición</p> <p>* Sistema de reducción de la granularidad de Alta Definición</p> <p>* Armónico codificado en todas las sondas</p> <p>* Optimización automática</p> <p>* Monitor a color de alta resolución y brazo articulado</p> <p>* Consola regulable en altura y lateralmente</p> <p>* Teclado intuitivo</p> <p>* Ajustes preestablecidos programables</p> <p>* Múltiples frecuencias diferentes por sonda</p> <p>* Que permita varios puntos focales</p> <p>* Doppler pulsado con posibilidad de medición de velocidades en modo triplex y simultáneo.</p> <p>* Sondas convexo multifrecuencia; sonda lineal de alta resolución con frecuencia de 10Mhz o superior; lineal para vascular Doppler (convexo y lineal multipropósito) y sonda endocavitaria.</p> <p>* Base de datos de pacientes y archivo de imágenes y videos en disco duro</p> <p>* Sistemas de almacenamiento CD-R, DVD-R, DVD-RAM que permita grabar en medio magnético las imágenes obtenidas</p> <p>* Software de conectividad DICOM 3 avanzado con capacidades de impresión, almacenamiento en PACS (imagen estática y video), listas de trabajo y búsquedas.</p> <p>* Estudios de ultrasonidos en aplicaciones para abdominal, obstetricia, ginecología, vascular, partes blandas, urología, pediátrico-neonatal, mama.</p> <p>ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO PARA RADIOLOGO</p> <p>Se deben contar con estaciones de diagnóstico para la lectura de imágenes por parte de los Radiólogos, que cumplan con todos los requisitos estipulados en el estándar de Dotación y mantenimiento del sistema único de habilitación, INVIMA y compatibles</p>		

Página 13 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>con las pautas del ACR (American College of Radiology). Se debe garantizar que los médicos tratantes puedan visualizar las imágenes en los servicios de urgencias, consulta externa, UCI, hospitalización y salas de cirugía.</p> <p>ROBOT QUEMADOR DE CD</p> <ul style="list-style-type: none"> * Un robot quemador de CDS/DVDS, con unidades de quemado y un brazo robótico. *Que permita impresión de la etiqueta en tintas de inyección. * Impresión de 20 CDS o más por hora. * Capacidad para grabar todo tipo de imagen DICOM en compañía de reportes e informes almacenados en sistemas RIS <p>MONITOR DE SIGNOS VITALES</p> <ul style="list-style-type: none"> * Pantalla de mínimo 10 pulgadas *Parámetros y graficas a color que muestre en pantalla mínimo ECG (3 Y 5 derivadas), SPO2, NIBP y temperatura corporal. *Equipo debe contar con accesorios para adultos y pediátricos *Autonomía de batería de 2 horas o más <p>LARINGOSCOPIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Hojas rectas y curvas para adulto, pediátrico y neonatal de fibra óptica *Configuración flexible de 4 a 10 hojas *Luz LED *Recargable por USB o con baterías (más baterías de repuesto) <p>FONENDOSCOPIO NO MAGNETICO</p> <ul style="list-style-type: none"> *Un fonendoscopio Adulto con membranas en un lado de la campana *Un fonendoscopio Pediátrico con membranas en un lado de la campana *Olivas *Arcos o auriculares metálicos *Tubos flexibles <p>DESFIBRILADOR DISPONIBLE EN EL SERVICIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Monitoreo de electrocardiografía con sistema de visualización integrado (con cable de ECG de 5 derivadas), así como a través de las palas *Palas adulto y pediátrica *Con conexión y/o adaptador a Parches de electrodos adulto y/o pediátrico, así como los accesorios requeridos *Conexión de marcapaso externo *Batería de respaldo con autonomía de 2 horas o mas *Con opción de desfibrilación DEA o DESA *Con Impresora *Desfibrilador bifásico *Con cardioversión sincronizada *Desfibrilación Manual *Chequeo diario automático o manual, para asegurar el correcto funcionamiento del equipo. *Mensajes de texto, alertas audibles, indicador de estado, indicador de batería, indicadores de energía disponible *Tono cargando energía, tono energía disponible, botón de descarga parpadeante, cuando aplique. *Con posibilidad de monitorización de signos vitales (pletismografía y presión no invasiva). <p>Nota: una vez dada la Carta de Inicio del contrato el contratista debe entregar al Supervisor de Contrato y a la oficina de Equipos Biomédicos el Certificado de fabricante y certificado de calibración.</p> <p>CAMILLA CONSOPORTE PESO PACIENTE MINIMO 200KG, CON BARANDAS LATERALES Y FRENOS.</p> <p>CARRO DE PARO:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Estructura en lámina de acero inoxidable o aluminio, con acabado en pintura electrostática de aplicación en polvo horneado, material de alta resistencia que permita fácil desinfección, protección ante la corrosión y asepsia. *Tapa plástica o en acero inoxidable con protector no conductivo en plástico termoformado que cubre toda la superficie, incluyendo los bordes. 		

Página 14 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>*Bandeja lateral en acero inoxidable, que pueda ya sea deslizarse, abatible o plegable.</p> <p>*Extensión completa con rodamientos que permitan el desplazamiento de los cajones para facilitar la visualización completa del contenido de los mismos.</p> <p>*Con atril para líquidos intravenosos, altura ajustable de extensión, con gancho de doble servicio.</p> <p>*Soporte para cilindro de oxígeno vertical</p> <p>*Esquinas redondeadas, con protector para proteger las paredes (parachoques) y contra golpes</p> <p>*Cuatro ruedas de caucho de mínimo 4" de diámetro, con cubierta plástica que evita la oxidación, giratorias, con freno individual</p> <p>*Tabla plástica para masaje cardíaco</p> <p>*Bandeja superior en acero inoxidable, plástico o ABS</p> <p>EQUIPOS DE APOYO</p> <p>*Uso de Sistema PACS (Picture Archiving and Communication System) licenciado para el desarrollo de su labor durante el desarrollo del contrato.</p> <p>*Interfaz para la transmisión de imágenes médicas e información DICOM 3.0.</p> <p>*Software y hardware para conexión a red PACS, con full DICOM 3.0; funcionalidades y protocolos que deben ser incluidos en el sistema: DICOM send/receive; DICOM query/retrieve; DICOM basic print; DICOM modality worklist (HIS/RIS); worklist y MPPS; impresión DICOM; DICOM study split, almacenamiento de imágenes DICOM y software de grabación en CD-R I DVD-R.</p> <p>*Permitir la visualización de los estudios en los computadores de los pisos o servicios del hospital que se requieran, con la autorización del supervisor del contrato.</p> <p>Nota 1: El CONTRATISTA deberá anexar junto con la oferta de los equipos biomédicos anteriormente descritos los siguientes documentos:</p> <p>*Registro de Invima vigente</p> <p>*Manual del fabricante o ficha técnica o catalogo del equipo, los cuales deben estar en idioma español en el que se pueda evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y funcionales</p> <p>*En caso de ser usado, hoja de vida de los equipos con tiempo de uso no mayor a cinco (5) años.</p> <p>Nota 2: La instalación del nuevo equipo y adecuación de áreas físicas que se requieran para la prestación del servicio correrán por cuenta del contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional en un tiempo no mayor a 30 días calendario.</p> <p>Nota 3: Durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos el contratista debe cumplir con lo establecido en las CONDICIONES TECNICAS, Formulario ESPECIFICACIONES TECNICAS, del presente contrato.</p> <p>Nota 4: Una vez instalados los equipos emisores de radiación ionizante, el licenciamiento de estos, debe realizarse de manera inmediata, por el contratista, cumpliendo con todos los tramites según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud de cada uno de los equipos que instalen y la requieran para el cumplimiento del objeto contractual. Aclarando que el Hospital Central de la Policía Nacional realizará acompañamiento, asesoría en el diligenciamiento de los anexos, revisión de documentos, utilización del usuario registrado ante la secretaria de Salud. Una vez la secretaria Distrital de Salud expida las licencias de funcionamiento de los equipos emisores de radiación el CONTRATISTA debe allegar de manera inmediata copia de las mismas a la Supervisión del Contrato.</p> <p>Nota 5: Para la desinstalación de los equipos que se encuentren funcionando en el área, se dará un plazo máximo de treinta (30) días calendario, el cual estará a cargo del contratista (saliente) antes del inicio del nuevo contrato, no tendrá costo para el Hospital Central de la Policía Nacional y el plazo de desinstalación iniciará a contar a partir de la fecha de fin del contrato del anterior contratista, previa coordinación con el Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional, quien a través del acta de entrega suscrita al inicio de ejecución del contrato terminado, verificará el estado de funcionamiento y entrega de las instalaciones.</p>		

Página 15 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
<p>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</p>		
<p>Nota 6: De presentarse un daño o evento adverso con los equipos biomédicos, será responsabilidad del CONTRATISTA garantizar la prestación del servicio con otros equipos iguales o de mejores características; de no ser posible la realización del estudio en el Hospital Central de la Policía Nacional, se debe garantizar su realización en un sitio alternativo durante el tiempo de arreglo y acondicionamiento de los equipos.</p> <p>Nota 7: Los equipos biomédicos para la atención de un paro cardiorrespiratorio, deben contar con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, sean ellos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique, lo cual debe estar consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo, como lo indica la norma de habilitación.</p> <p>El contratista debe suministrar e instalar los equipos solicitados para la realización de los procedimientos objeto de la contratación. De igual forma debe tener copia de los manuales de fabricante de los equipos biomédicos requeridos.</p> <p>El contratista debe realizar la metrología y mantener los certificados de mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos y de los accesorios en los casos que aplique. Realizar la evaluación de desempeño de los equipos, realizar las visitas de control de calidad en la periodicidad que recomienda la fábrica de los equipos.</p> <p>El control de calidad se debe realizar con una entidad autorizada para tal fin en Colombia y según la normatividad vigente.</p> <p>El contratista debe garantizar que el recurso humano tendrá en todo momento las socializaciones en el manejo de los equipos a su cargo, por personal idóneo en el tema y con las pruebas de campo que establezca el fabricante. El contratista, garantiza que, junto con el equipo, se cuenta con: Hoja de vida, Manual de usuario y manual técnico en español, Guía de manejo rápido en la que incluya uso, manejo, partes del equipo, limpieza y desinfección, recomendaciones y advertencias.</p> <p>El contratista debe garantizar que junto con el equipo se dispondrá de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y demás componentes necesarios requeridos para su adecuado funcionamiento. El contratista debe realizar los mantenimientos preventivos al año a cada uno de los equipos ofertados de acuerdo a los protocolos establecidos en los manuales del equipo.</p> <p>El contratista al inicio de ejecución del contrato, debe entregar el cronograma de cada uno de los equipos al Hospital Central de la Policía Nacional y se remitirá copia a la supervisión del contrato. Se realizará los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos sin costo alguno para el hospital. Si el reporte muestra diferencias con los valores de referencia del equipo, se deben realizar las actividades correctivas para que los resultados correspondan a las mediciones que indica el fabricante, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos.</p> <p>El contratista debe efectuar el traslado, ingreso a las instalaciones, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos sin costo alguno adicional. El contratista debe mantener vigente la certificación del fabricante o distribuidor autorizado, en la conste que, durante la ejecución del contrato, garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos, con los cuales prestara el servicio objeto de contrato.</p> <p>El contratista debe garantizar que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomara las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de los de otros contratistas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.</p> <p>El contratista debe garantizar que en el caso de que se presenten novedades y/o</p>		

Página 16 de 27 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
<p>daños en los equipos pertenecientes al Hospital, la empresa debe contar con la disponibilidad de los equipos y debe dejarlos en servicio en un plazo de 12 horas una vez sea notificado de la novedad. Se debe informar en casos de fuerza mayor casos fortuitos que no permita cumplir este plazo, al supervisor de contrato y grupo de ingenieros biomédicos del El Hospital Central de la Policía Nacional.</p> <p>El contratista durante la ejecución del contrato debe realizar las actualizaciones de software y/o mejoras que la fábrica lance y que todos los softwares y/o aplicativos estén debidamente licenciados.</p> <p>El contratista asumirá los costos de adquisición, transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos estarán a cargo del contratista y estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.</p> <p>El contratista deber realizar los mantenimientos de acuerdo al instructivo No 017 del 14/06/13, Directrices Plan de Gestión de Mantenimiento del equipo biomédico en los establecimientos Sanidad Policial del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.</p> <p>El contratista debe implementar los formatos institucionales e instructivos que se encuentren vigentes en la Policía Nacional para equipos biomédicos, se anexa Formulario Instructivo No 017 del 14/06/13, 1LA-FR-0025, 1LA-FR-0047.</p> <p>Una vez adjudicado el proceso el contratista debe entregar al supervisor del Contrato el certificado de importación de los equipos mínimos requeridos en el presente contrato.</p>		
<p>CONDICIONES MINIMAS EXIGIBLES INFRAESTRUCTURA</p> <p>Para la desinstalación de los equipos que se encuentren funcionando en el área, se dará un plazo máximo de quince (15) días calendario, el cual estará a cargo del contratista vigente antes del inicio del nuevo contrato, no tendrá costo para el Hospital Central de la Policía Nacional y el plazo de desinstalación iniciará a contar a partir de la fecha de finalización del contrato del anterior contratista.</p> <p>En caso de requerirse, el Contratista debe garantizar la adecuación para el funcionamiento del servicio de imágenes diagnósticas desde el inicio hasta los acabados finales, incluyendo mampostería, pintura, cielo rasos, iluminación, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas (acometidas, transformadores y cableado interno), conexiones a la subestación eléctrica del Hospital Central de la Policía Nacional, redes de datos, red contra incendios, tuberías de gases medicinales (oxígeno y vacío), ventilación, aire acondicionado, telefonía, circuitos cerrados de televisión, cerramiento en vidrio, puerta automática para pacientes, pisos, carpintería, puertas, mobiliario, datacenter, blindaje para radiación ionizante y aislamiento electromagnético, instalación y el plazo para la adecuación del servicio será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la entregar del área por parte del supervisor del contrato. De no llegarse a cumplir con el tiempo establecido de treinta días (30) días calendario por razones justificadas, caso fortuito o fuerza mayor, en común acuerdo con el Supervisor del contrato y en coordinación con el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional se revisará los soportes y se evaluará la situación con el fin de ajustar los tiempos de instalación, los cuales no podrá superar los sesenta (60) días calendario.</p> <p>Debe contemplar las coordinaciones logísticas necesarias para el transporte, ingreso a las instalaciones y ubicación final, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, cumpliendo con los estándares mínimos de habilitación para la prestación del servicio de salud en el estándar de infraestructura hospitalaria.</p> <p>El Contratista debe garantizar el cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP (en los casos que aplique), realizará la instalación de acometidas eléctricas e instalación de equipos, aparatos, accesorios y demás componentes necesarios desde la subestación eléctrica hasta el punto de instalación, garantizando su mantenimiento preventivo y correctivo semestral y del componente de la red de ventilación y extracción de aire de manera trimestral durante el plazo de ejecución del contrato.</p> <p>En caso de presentarse fallas en los sistemas en mención, la firma contratista debe</p>	<p>x</p>	

Página 17 de 27		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
	<p>garantizar la respuesta a los mismos con personal técnico calificado en un tiempo no superior a cuatro (4) horas y un tiempo de corrección de la novedad presentada máximo de veinticuatro (24) horas, en caso de no poder cumplir con los tiempos de corrección por fuerza mayor o caso fortuito, se debe concertar con el supervisor del contrato los tiempos para la realización de la actividad, ninguna de las actividades anteriormente descritas deben representar costos para el Hospital Central de la Policía Nacional, así como, la ocurrencia de daños en equipos e infraestructura de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional generados a causa de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos relacionados en el contrato. Los Contratistas, en la visita de referenciación a las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, pueden verificar la infraestructura y subestación eléctrica y demás.</p> <p>El Contratista en coordinación con el Supervisor del Contrato y el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional al inicio de ejecución del contrato recibirá formalmente mediante acta suscrita, el área física y elementos asignados para el desarrollo del contrato, con el ánimo de verificar las condiciones de los mismos.</p> <p>Con la suscripción del acta el Contratista quedará como único responsable en la adecuación y mantenimiento de las áreas físicas y/o elementos entregados por el Hospital Central de la Policía Nacional, durante el plazo de ejecución del contrato. sin que esto represente ningún costo adicional para el Hospital Central.</p> <p>El área destinada para el servicio, será entregada por parte del Hospital Central de la Policía Nacional al Contratista en obra gris.</p> <p>Si durante el tiempo de ejecución del contrato el contratista realiza modificaciones y adecuaciones de las instalaciones físicas este compromete a que, una vez finalizado el contrato, hará entrega de las áreas físicas con paredes en buen estado cementadas y pintadas.</p> <p>El Contratista se compromete al mantenimiento de la infraestructura del área asignada de acuerdo a las normas de habilitación sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional</p>			
41	<p>REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD</p> <p>El Contratista deber mantener vigente la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, de conformidad con la Ley 10 de 1990 "por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones. Decreto 780 de 2016 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".</p>	X		
42	<p>El Contratista, debe prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional, Acuerdo 002 de 2001; igualmente se debe acoger y atender a lo establecido en la Resolución 3495 del 24/12/2019, por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS y la resolución 537 del 31/03/2020, por la cual se modifica la Resolución 3495 de 2019 que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS</p>	X		
43	<p>En caso de requerir un procedimiento que no se encuentre relacionado en el presente contrato, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; deben ser plenamente justificados y aprobados por el responsable del servicio de la especialidad pertinente y el supervisor del contrato, los cuales realizarán el estudio de mercado con mínimo dos cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomará el menor valor cotizado y esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas. Para pacientes de urgencia y hospitalizados se podrá autorizar el procedimiento con una cotización teniendo en cuenta que el procedimiento se requiera realizar de forma prioritaria para evitar poner en riesgo la vida del paciente.</p>	x		
44	<p>El Contratista, garantiza que los insumos médicos utilizados en la realización de los procedimientos cuenten con el registro INVIMA vigente.</p>	X		
45	<p>El Contratista, asumirá los costos que se deriven de un evento adverso en la realización de los procedimientos o estudios que hacen parte del presente contrato.</p>	X		

Página 18 de 27		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	dichos costos serán cuantificados por la oficina de facturación del Hospital Central de la Policía Nacional a tarifa SOAT vigente; cabe resaltar que el concepto de evento adverso será emitido por parte del grupo de seguridad del paciente del Hospital Central de la Policía Nacional previa auditoría del caso, mediante la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.			
46	El Contratista, debe asegurar el cumplimiento de las condiciones, estándares y criterios en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), establecidos por la norma vigente de Habilitación de Servicios de Salud, Resolución 3100 del 25/11/2019 del Ministerio de Salud y demás normas que la modifique, adicionen o sustituyan, que dependa directamente del contratista, así mismo deben realizar una autoevaluación de habilitación cada tres meses la cual debe rendirse informe al Supervisor.	X		
47	El Contratista prestará el servicio contratado, siguiendo los parámetros de calidad y seguridad exigidos por hospital según las indicaciones de las entidades regulatorias como el Ministerio de Salud, secretaria de Salud, dispuestos para el personal que labora en el servicio de Imágenes Diagnósticas	X		
48	El Contratista debe cumplir con lo establecido en el Decreto No 2090 del 26 de julio de 2003 "Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador"	X		
49	El Contratista, debe suministrar el mobiliario necesario para la prestación del servicio tales como muebles, sillas, archivadores, equipos de cómputo, escritorios y demás, en cumplimiento a lo establecido en el estándar de dotación de la Resolución 3100 del 25/11/2019 del Ministerio de Salud.	X		
50	El Contratista debe realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (SOGCS, MECI, CALIDAD y SISTEDA).	X		
51	El Contratista, dará estricto cumplimiento con lo establecido dentro de la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica".	X		
52	El Contratista realizará y adoptará los indicadores trazadores que se acuerden con el Departamento de Ayudas Diagnósticas y Terapéuticas (DEADI) con base en las disposiciones del Sistema de Información para la Calidad para el monitoreo de la calidad en salud, los cuales deben ser estructurados por dominios de efectividad, seguridad, gestión del riesgo y experiencia de la atención y ser aplicados por el servicio de forma sistemática con enfoque al mejoramiento e impacto positivo en el usuario como finalidad primordial de los diferentes componentes del SOGCS como lo define la Resolución 256 de 2016, aquellas que la deroguen o modifiquen y/o relacionadas.	X		
53	Los indicadores deben ser remitidos mensualmente al Departamento de Ayudas Diagnósticas y Terapéuticas, los primeros cinco (5) días calendario por correo electrónico y en carpeta física. Además, cada indicador debe contener un análisis objetivo y reportar las gestiones mejoramiento implementadas de forma efectiva para asegurar la implementación de intervenciones y estrategias para el logro de los resultados en salud, atendiendo al principio de eficiencia del Sistema de Información para la Calidad.	X		
54	El Contratista debe aceptar y facilitar la visita del auditor medico concurrente o de calidad o supervisor del contrato a la Institución Prestadora de salud permitiendo: el acceso a las historias clínicas, la estadística, los soportes y demás documentos relacionados con la atención, facilitar verificación y revisión de los servicios prestados para evaluar la calidad del mismo.	X		
55	El Contratista debe permitir que los profesionales médicos especialistas de la firma, cuando sean requeridos por la supervisión del contrato o los diferentes servicios médicos del EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, deben asistir a las reuniones, juntas médicas, comités y/o actividades programadas dentro de la unidad Hospitalaria.	x		
56	El Contratista debe asignar dentro del grupo de radiólogos relacionados dentro un coordinador médico, para que desde la parte científica sea el enlace con los especialistas del Hospital Central de la Policía Nacional y la supervisión del contrato, que permita la toma de decisiones y participación en juntas. Igualmente, junto con el auditor medico concurrente o de calidad del contratante den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del mismo.	X		
57	El Contratista debe contar con las guías de práctica clínica y/o protocolos en la evidencia científica para la atención de las patologías o condiciones que atiende con mayor frecuencia, así como los estudios que se realizan, de acuerdo con lo	X		

Página 19 de 27		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	establecido en la Resolución 3100 del 25/11/2019, las cuáles serán objeto de verificación por parte de la Supervisión y disponibles para los especialistas del Dirección de Sanidad de Policía Nacional.			
58	El Contratista debe velar por el cumplimiento de los protocolos de manejo utilizando los insumos, medicamentos o medios de contraste requeridos dentro de la racionalidad científica.	X		
59	Queda prohibido por parte del Contratista la reutilización de insumos reesterilizados y de comprobarse dicha reutilización no serán cancelados ni reconocidos para su respectiva facturación.	X		
60	El Contratista garantiza el cumplimiento a la Resolución 0482 del 22/02/2018 "por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dicta otras disposiciones".	X		
61	El Contratista debe cumplir con lo establecido en la resolución 18-1434 de 2002 del 05 de diciembre de 2002 expedida por el Ministerio de Minas y Energía por la cual se adopta el reglamento de protección y seguridad radiológica	X		
62	El Contratista garantiza el oportuno cumplimiento a la Guía de protección radiológica establecido por la Dirección de Sanidad, especificando los protocolos y procedimientos para la realización de exámenes que impliquen el manejo de cualquier equipo emisor de radiación ionizante, evitando la exposición accidental o innecesaria a los pacientes, funcionarios, visitantes y el público en general, cumpliendo con la calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, los cuales serán revisados periódicamente por el supervisor del contrato.	X		
63	El Contratista debe suministrar todos los elementos de radioprotección tanto para pacientes como trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes (chalecos plomados, protectores gonadales, cuellos plomados de tiroides, gafas plomadas y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio de radiología) con un tiempo de vida útil no superior a cinco años.	X		
64	El Contratista debe suministrar todos los insumos, tanto medicamentos y médicos quirúrgicos necesarios para el Carro de Paro, acorde a la normatividad vigente. Nota: Aquellos insumos y elementos de ámbito hospitalario, necesarios para el funcionamiento del carro de paro, serán suministrados a través de acta, por el Almacén y Grupo de Medicamentos del Hospital Central de la Policía Nacional, al Contratista y en caso de ser utilizados, este realizará los trámites administrativos pertinentes para la reposición del insumo y/o elemento, una vez finalizado el contrato, el contratista devolverá mediante acta al grupo de medicamentos y Almacén del Hospital Central de la Policía Nacional, los insumos y elementos entregados para el funcionamiento del carro de paro, en buen estado.	X		
65	El Contratista debe suministrar la ropa hospitalaria desechable (sábanas, batas polainas fundas campos estériles), necesaria para la ejecución del contrato.	X		
66	El Contratista debe prestar el servicio debiendo solicitar al usuario la orden de servicio de imágenes, de procedimiento o interconsulta ORIGINAL emitida por el sistema SISAP, debidamente firmada y sellada por el profesional, la cual será soporte para la facturación. Ante casos de fuerza mayor como la caída o fallos del sistema se aceptará órdenes manuales en original debidamente firmada y sellada por el profesional. En caso de extravío de la orden original, la jefatura de ayudas diagnósticas del Hospital Central de la Policía Nacional, podrá verificar en sus bases de datos que el examen no se ha realizado y autorizar la realización del mismo con una copia extraída del SISAP o copia de la original. Para acreditar la identidad del usuario titular de la orden se solicitará al momento de asignación de la cita la presentación del carné o constancia vigente de la Policía.	x		
67	El Contratista se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, ámbito, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, numero de la orden SISAP, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. Se debe entregar también el valor ejecutado del contrato, saldo por ejecutar del contrato y observaciones. Así mismo debe cumplir con el registro RIPS de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Decreto 3844/00 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.	X		
68	El Contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del	X		

Página 20 de 27		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	Contrato, quien evaluará las órdenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.			
69	El Contratista se compromete a permitir el acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y funcionamiento del servicio, facilitando de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados cuando lo solicite la Supervisión del Contrato o auditorias internas y externas	X		
70	El Contratista se compromete a recibir, almacenar y realizar la migración de las imágenes e información contenidas en los archivos de imágenes diagnósticas del Hospital Central de la Policía Nacional, de los Usuarios del Subsistema de Salud de los últimos diez años, garantizando su almacenamiento y custodia.	X		
71	El Contratista se compromete durante la ejecución del contrato y conforme a la solicitud del Supervisor del Contrato de hacer entregas parciales del almacenamiento de las imágenes en el lugar donde disponga la oficina de Telemática puede ser en un disco duro o en los medios acordes para la transmisión de la información.	X		
72	Debe entregar toda la información que se genere de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, tanto física como magnética en el lugar de almacenamiento que la Policía disponga de forma presencial, debiendo prever software licenciado y dispositivos de almacenamiento compatibles con nuestros sistemas de información, con el fin de garantizar el traspaso e integridad de la información sensible, teniendo en cuenta que la custodia de la misma es responsabilidad de la Policía Nacional.	X		
73	El Contratista se compromete a implementar y a dar uso adecuado al módulo de imágenes diagnósticas del Sistema de información en Salud de la Policía Nacional (SISAP), igualmente debe realizar las respectivas anotaciones médicas y de enfermería que amerite en casos de realizar procedimientos o se solicite interconsulta por el servicio. Se debe reportar al Supervisor del Contrato cualquier inconsistencia o novedad que se presente.	X		
74	El Contratista se compromete que, al inicio de ejecución del contrato, debe allegar la relación del personal que requiere usuario SISAP para la prestación del servicio a la Supervisión del Contrato, con los formatos establecidos debidamente diligenciados por cada profesional, así: *Componente biográfico *Estudio de confiabilidad a personas naturales *Formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS y demás anexos solicitados para la asignación del usuario roles y privilegios.	X		
75	El Contratista debe informar de manera inmediata al Supervisión del Contrato, de cualquier tipo de novedad administrativa con el personal al que se le haya asignado usuario SISAP (traslado, retiro, comisión, vacaciones, incapacidad médica o cualquier tipo de ausencia administrativa), con el fin de informar a la oficina de Telemática del El Hospital Central de la Policía Nacional.	X		
76	El Contratista debe asegurar el uso del software de lectura de los CD con las imágenes de los procedimientos que sea compatible con las terminales de trabajo en los ámbitos de hospitalización, urgencias y consulta externa.	X		
77	INSTALACION SOFTWARE PARA CONTROL DE CITAS El Contratista debe instalar un Software propio para control de citas y facturación con exportación a archivos Excel. Nota: El contratista y todo el personal que manipule la red establecida por la Policía Nacional, debe diligenciar y adjuntar con la propuesta los Formularios ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS.	X		
78	USO DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN El Contratista debe conectarse a la red establecida por la Policía Nacional del Hospital Central de la Policía Nacional de la Policía Nacional, para cargar la información respecto a los resultados, imágenes de los exámenes contratados y todo lo relacionado para la prestación del servicio y de igual manera está en la obligación de acogerse a las políticas de seguridad de la información que establezca la entidad conforme la resolución 08310 del 28 de Diciembre de 2016 ... "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional" ... o aquellas que las sustituya o modifiquen.	X		

Página 21 de 27		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	<p>Nota: El contratista y todo el personal que manipule la red establecida por la Policía Nacional, debe diligenciar los Formularios ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS.</p>			
79	<p>El contratista debe mantener y/o mejorar la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (98.75%) de acuerdo a la Resolución No. 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya.</p> <p>Nota: El Contratista debe elaborar la siguiente información, en un tiempo no superior a 30 días calendario después del inicio de ejecución del contrato, el cual desarrollará durante su ejecución y será objeto de verificación por el supervisor y responsable de Seguridad y Salud de Trabajo del El Hospital Central de la Policía Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Matriz de Peligros, Amenazas y Vulnerabilidad para la sede del Hospital Central de la Policía Nacional. *Matriz Legal. *Matriz de Elementos de Protección Personal EPP. *Plan de Gestión del Riesgo "Plan de emergencias" para la sede del Hospital Central de la Policía Nacional. *Presentar el Protocolo de Bioseguridad donde se encuentre inmerso el personal que conforma la unión temporal o consorcio, debidamente aprobado por la entidad correspondiente, la secretaria de Salud o Alcaldía Mayor de Bogotá. <p>La empresa que conforma la unión temporal o consorcio, debe presentar los soportes de los pagos correspondientes al nivel de riesgo de cada uno de los trabajadores y los que se encuentren expuestos a radiaciones su nivel para la cotización será en Riesgo V de acuerdo a lo estipulado por la ley para los que presten los servicios dentro de las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, una vez que cambie la condición a contratante debe presentar las planillas de pagos y aportes parafiscales de ley en una periodicidad mensual a los Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo El Hospital Central de la Policía Nacional para la respectiva verificación al igual que las planillas de entrega y suministros de Elemento de Protección Personal (EPP) a todos sus empleados y el manejo de la contingencia y soportes de actividades de Promoción y Prevención (P y P).</p>	X		
80	<p>El Contratista dará estricto cumplimiento con lo establecido dentro de la resolución No 1155 del 14 de Julio de 2020 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID – 19" en la prestación de los servicios de salud, incluidas en las actividades administrativas de apoyo y alimentación, y demás que la sustituyan o la modifiquen.</p> <ul style="list-style-type: none"> *El Contratista se compromete durante la ejecución del contrato a la entrega de todos los elementos de protección personal y de bioseguridad de todo el personal a su cargo durante el tiempo de ejecución del contrato, debiendo entregar entre otros: *Tapabocas N95 *Guantes desechables *Mascarilla quirúrgica *Batas quirúrgicas *Gorros *Polainas *Monogafas de protección en policarbonato. <p>*De conformidad por los lineamientos señalados por el Ministerio de la Protección Social y secretaria Distrital de Salud, durante el tiempo que estos lo establezcan y con posterioridad a la pandemia, en atención a la situación de la salud actual (pandemia COVID 19) decretada por la organización mundial de la salud.</p> <p>Nota: Para el efecto, el contratista debe llevar control de la entrega realizada a través de planilla (donde conste la entrega de los elementos de protección personal, indicando fechas, hora, nombres, ámbito de actividades y firmas de los profesionales) la cual será objeto de verificación por el supervisor, durante la ejecución del contrato</p>	X		
81	<p>El Contratista debe cumplir las condiciones locativas para el cuarto de aseo y ubicación de los carros de recolección de residuos y almacenamiento de insumos, o adecuarse según las características del área asignada, de acuerdo a la normatividad de habilitación, de igual manera debe dotar las diferentes áreas de los contenedores</p>	X		

Página 22 de 27		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	para residuos y guardianes, así como las bolsas de acuerdo con la Resolución 1164 de 2002 en cuanto a calibres, características y rotulación.			
82	El Contratista se compromete durante la ejecución del contrato a tener actualizadas las Fichas de datos de seguridad de todos los productos químicos y de aseo que utilice, para lo cual debe ubicarlas en un lugar visible donde se encuentren almacenados dichos productos. Así como entregar certificados y/o documentos que soporten capacitación del personal en el manejo de dichas hojas de seguridad y uso de estos insumos. El Contratista debe garantizar el almacenamiento y stock de insumos para atender el servicio.	X		
83	El Contratista se compromete a estar disponible, con toda la documentación (Programas PGRHASA, limpieza y desinfección, control de vectores, protocolos, formatos de seguimiento) y demás soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorías internas, de entidades y autoridades ambientales y sanitarias, así como a la Dirección de Sanidad.	X		
84	El Contratista se compromete durante la ejecución del contrato a capacitar al personal contratado de manera semestral, entregando copia de las certificaciones al supervisor del contrato, la capacitación realizada debe contener los siguientes temas: *Manejo de sustancias químicas. *Gestión integral de residuos. *Buenas prácticas ambientales - ahorro y uso eficiente de agua y energía y papel *Protocolo de limpieza y desinfección El Contratista debe tener el cronograma de capacitaciones del personal relacionado con los temas ambientales y de saneamiento básico que serán dictadas por personal profesional afín y acreditado para esta labor.	X		
85	El Contratista debe dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable a limpieza y desinfección de ambientes y áreas hospitalarias de acuerdo a la criticidad (alto, medio y bajo riesgo) proveerá los elementos de secado de envases dispensadores que garanticen las diluciones exactas de acuerdo a las guías que se adapten de la Secretaría de Salud, limpieza y desinfección de equipos y superficies ambientales en instituciones prestadoras de servicios de salud 2011, guía para la prevención, control y vigilancia epidemiológica de infecciones intrahospitalarias y cartilla del hipoclorito preparación, uso y almacenamiento adecuado del hipoclorito de sodio en los prestadores de servicios de salud de sodio del INVIMA 2014 así como la norma que las modifiquen y/o actualicen y protocolos internos emitidos por la oficina de Epidemiología e infectología y gestión ambiental del Hospital.	X		
86	El Contratista permitirá y atenderá las visitas de inspección por parte de la supervisión y el área de gestión ambiental para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental y de saneamiento aplicable. Tendrá disponible toda la documentación que soporte este cumplimiento como planes, programas y protocolos realizados por un profesional afín y acreditado para esta labor. Así mismo tendrá este personal disponible para la atención de visitas internas y de entes de control.	X		
87	El Contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 1076 de 2015, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. En el caso que se genere un residuo de mayor riesgo como los radioactivos el Contratista se encargará de hacer el trámite necesario con el Servicio Geológico Colombiano, así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas, manejo inadecuado de los residuos, incumplimiento de la ruta sanitaria y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central de la Policía Nacional y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	X		
88	El Contratista debe realizar la respectiva fumigación (aspersión y/o aplicación de geles) y desratización de las instalaciones arrendadas, de acuerdo a lo estipulado en	X		

Página 23 de 27		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	<p>su plan de saneamiento y a lo coordinado con el supervisor del contrato, de igual forma al realizarse la actividad debe entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Concepto sanitario vigente que lo acredite para realizar la actividad.• Soporte de la idoneidad del personal que realizó la actividad en la aplicación de plaguicidas.• Certificados de disposición de los recipientes de los químicos utilizados, en cumplimiento del decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.• Certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades de mantenimiento, tienen los respectivos permisos y licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental competente.• Anexar la hoja de seguridad de los productos químicos utilizados para la actividad. <p>El Contratista debe cumplir con el Decreto 1609 del 31 de julio de 2002 para el transporte de mercancías peligrosas, en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad descrita, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato</p>			
89	<p>El Contratista debe usar productos para la desinfección y limpieza de las áreas, que sean biodegradables, para lo cual entregará la certificación vigente que soporten la biodegradabilidad de los productos de limpieza, emitida por parte de un laboratorio avalado por el IDEAM con fecha posterior al año 2016.</p>	X		
90	<p>La gestión de todos los residuos peligrosos (infecciosos, químicos y administrativos) y no peligrosos (ordinarios) generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital (mantenimientos – como residuos electrónicos, residuos de sustancias químicas, trapos contaminados, plomados y demás) serán asumidos por el Contratista sin generar ningún costo para el Hospital así como el Hospital será el encargado de asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), de igual manera el Contratista realizará la entrega de los residuos peligrosos administrativos formalmente al Supervisor del contrato – Gestión Ambiental (por tipo de residuo y cantidad en kg) debidamente embalado según su peligrosidad. El cobro por la gestión de los residuos se realiza con la consolidación de kilogramos registrados día a día en el formato de residuos hospitalarios RH1.</p>	X		
93	<p>El Contratista debe contribuir con el programa de ahorro y uso eficiente de agua, energía que desarrolle el Hospital Central de la Policía Nacional, por medio del arreglo oportuno de fugas, ubicación de dispositivos ahorradores de agua, ubicación de lámparas libres de mercurio y de bajo consumo. El Contratista debe dar cumplimiento a la Resolución 159 del 2015 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manual de fabricación y / o etiquetas. El Contratista debe preferir el papel fabricado en residuos agroindustriales, reciclado o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, información verificada por medio de las certificaciones del fabricante y especificaciones técnicas de este insumo.</p>	X		
94	<p>El contratista debe mantener su no inclusión en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.</p> <p>Durante la ejecución del contrato será objeto de verificación por parte del Supervisor del mismo.</p>	X		
95	<p>El Contratista garantiza que responderá laboralmente por la vinculación laboral del personal a través del cual prestará el servicio, objeto del presente contrato.</p>	X		
96	<p>El contratista debe pagar en forma oportuna y mensual el canon de arrendamiento por un valor CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS (\$14.452.090,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, durante el primer año de ejecución del contrato, durante la ejecución del contrato.</p> <p>Nota: En caso en que el plazo de ejecución del contrato supere los doce meses, al valor mensual del canon de arrendamiento incrementará de acuerdo con lo establecido en la ley 820 de 2003... "Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones".</p>	X		

Página 24 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>Los valores que se generen por concepto de servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía serán cobrados al contratista de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por el responsable de servicios públicos del El Hospital Central de la Policía Nacional coordinación con el Grupo Logístico, Gestión Ambiental y Telemática.</p> <p>Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual.</p> <p>El valor del canon de arrendamiento fue establecido mediante oficio GS-2022-071068 DISAN del 31/10/2022 Y GS-2022-075809-DISAN, del 24/11/2022.</p>		

4.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Mediante comunicación oficial GS-2023-002131-DISAN del 16/01/2023, el cual tiene por asunto Requerimiento equipo biomédico TELECOMANDO.
- Mediante comunicación oficial GS-2023-004379-DISAN del 16/01/2023, el cual tiene por asunto Equipo biomédico TELECOMANDO Marca Angell Modelo DTP 571.
- Mediante comunicación oficial GS-2023-003320-DISAN del 20/01/2023, el cual tiene por asunto Requerimiento cumplimiento en los tiempos de atención.
- Mediante comunicación oficial GS-2023-003753-DISAN del 24/01/2023, el cual tiene por asunto cumplimiento mensual informe de gestión.
- Mediante comunicación oficial GS-2023-010095-DISAN del 18/02/2023, el cual tiene por asunto Procedimiento para activación o creación en SIATH y SISAP (Contratistas, residentes, adscritos)
- Mediante comunicación oficial GS-2023-003753-DISAN del 24/01/2023, el cual tiene por asunto cumplimiento mensual informe de gestión.
- Mediante comunicación oficial GS-2023-007519-DISAN del 24/01/2023, el cual tiene por asunto Segundo Requerimiento Licencias equipos de Radiología.
- Mediante comunicación oficial GS-2023-011568-DISAN del 23/02/2023, el cual tiene por asunto Solicitud Acciones de Mejora Servicio de Radiología.
- Ticket No. 308588-20230217.
- Ticket No. 293222-20230116
- Mediante comunicación oficial GS-2023-014953-DISAN del 09/03/2023, el cual tiene por asunto Solicitud soportes de gestión.
- Mediante comunicación oficial GS-2023-015870-DISAN del 14/03/2023, el cual tiene por asunto requerimiento gestión de caso.
- Mediante comunicación oficial GS-2023-016263-DISAN del 15/03/2023, el cual tiene por asunto solicitud soportes de gestión.
- Mediante comunicación oficial GS-2023-017379-DISAN del 17/03/2023, el cual tiene por asunto auditoria caso
- Mediante comunicación oficial GS-2023-023558-DISAN del 17/04/2023, el cual tiene por asunto Requerimiento Equipo rayos x portátil.
- Mediante comunicación oficial GS-2023-024107-DISAN del 18/04/2023, el cual tiene por asunto Requerimiento Equipo rayos x portátil.
- ticket No 328722-20230331
- Mediante comunicación oficial GS-2023-022663-DISAN del 11/04/2023, el cual tiene por asunto Gestión caso

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (93) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (183) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera mensual, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:

- Presentación de la factura dentro de los cinco primeros días hábiles del mes, con los siguientes soportes: la información estadística mensual consolidada en un archivo plano, que debe estar en medio magnético y será entregada al supervisor de contrato en CD y/o enviado al correo electrónico hocen.deadi@policia.gov.co, el cual hace parte integral de la factura que contenga la información: Número

Página 25 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

consecutivo, Nombre y apellidos del paciente, Número de identificación, Número del carné, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnóstico Pre y Post, Procedimiento practicado, Fecha, Número y Valor de la Factura, Nombre del Médico tratante que realiza el procedimiento y especificaciones descrita en el documento "Carguen detalle de cuentas médicas" con la estructura definida para el Sistema SISAP del software de Salud que contiene un archivo individual según el caso.

- b. Soporte del registro la prestación del servicio de salud (RIPS) en medio magnético en archivo Excel y archivo plano), será entregado al supervisor de contrato en CD y/o enviado al correo electrónico hocen.deadi@policia.gov.co.

c.

Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato.

Certificación de la Auditoría de Cuentas de los servicios objeto del contrato.

Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.

Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

NOTA 1: El supervisor de contrato será el responsable del envío de la información magnética, al Grupo Financiero - auditoría de cuentas.

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de del CONTRATISTA. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y la Resolución No 00021 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN" los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 2: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 3: Si el contratista es contribuyente, del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

Nota 4: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital Central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Policía Nacional, y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de la prestación del servicio o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Hospital Central, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoría, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS: Se dará aplicabilidad a los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

Nota: Si no se llegara a una conciliación efectiva en el Hospital Central, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

Página 26 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" cuando este se genere por una atención prestada por el médico general, corre por cuenta del contratista, y no será cancelado por el SSPN.

El Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico (CTC) DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central, o de la resolución 3495 del 24/12/2019, por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS y la Resolución 537 del 31/03/2020, "Por la cual se modifica la Resolución 3495 de 2019 que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS".

El servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 del Ministerio de la Protección Social del 14 de agosto de 2008, Resolución 416 del Ministerio de la Protección Social del 18 de febrero de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

El no pago del canon de arrendamiento según lo estipulado por el grupo Logístico de la Dirección de Sanidad y Hospital Central de la Policía Nacional.

LOS PAGOS SE HARÁN A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO: RIMAB S A S

BANCO: ITAÚ

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

NUMERO DE CUENTA: 008427734

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$1.685.400.000,00	-
Valor total de las entregas	\$208.700.353,00	39.76%
Valor total facturado	\$669.919.687,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 1.015.080.313,00	60.27%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Val or recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 03/01/2023		del 29/12/2022 al 31/12/2022	\$3.000.000.00	509	\$3.000.000.00	\$-	
002 del 03/02/2023		del 01/01/2023 al 31/01/2023	\$151.374.169.00	524	\$151.374.169.00	\$-	
003 del 07/03/2023		del 01/02/2023 al 28/02/2023	\$128.759.421.00	554	\$128.759.421.00	\$-	

Página 27 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

004 del 05/04/2023		del 01/03/2023 al 31/03/2023	\$178.058.807, 00	577	\$178.058.807, 00	\$-	
005 del 05/05/2023		del 01/04/2023 al 30/04/2023	\$208.700.353. 00	605	\$208.700.353. 00	\$-	

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. RECOMENDACIONES

El supervisor deberá realizar una síntesis sobre el desarrollo del contrato u orden de compra y las recomendaciones que como supervisor estima pueden ser tenidas en cuenta por la Administración.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
 Mayor CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA
 Jefe (E) Departamento de Ayudas Diagnosticas
 Supervisor Contrato No. 96-7-201784-22
 Correo electrónico: cesar.caro1070@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3204758543

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 05 de mayo de 2023																	
Unidad:	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL																	
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra		Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios	X	Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo		
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																	
Orden de compra																		
Contrato de obra																		
Contrato de consultoría																		
Contrato de prestación de servicios	X																	
Contrato de compraventa																		
Contrato de suministro																		
Contrato interadministrativo																		
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	96-7-201784-22																	
Constancia de recibido No.	5																	
Contratista:	RIMAB SAS																	
NIT del contratista:	900.559.859-4																	
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL), ECOGRAFÍA, ECOGRAFÍA DOPPLER, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.																	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):																		
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial: \$ 1.685.000.000.00 Vigencia 2022: \$ 3.000.000.00 Vigencia 2023: \$ 1.682.000.000.00																	
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 29 de diciembre de 2022 – Fecha de terminación 30 de Septiembre de 2023.																	
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)																		
Lugar de ejecución y/o entrega	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL																	
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO <u>X</u>																		
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA Jefe Departamento de Apoyo Diagnostico Terapéutico																	

Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Fecha de entrega certificada:	Periodo correspondiente al mes del 01 al 30 de abril 2023						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia.	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	HOCEN	16	Prestación de servicios de Radiología	\$208.700.353,00	\$208.700.353,00		\$208.700.353,00
Acta de recepción de bienes							

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista durante el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2023 cumplió con el objeto del contrato respecto a la prestación de los servicios de radiología especial y convencional, ecografía, Doppler dúplex y mamografía para los Usuarios del Subsistema de Salud; la cual queda sujeta a verificación por parte de AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS conforme a lo establecido dentro del contrato en la CLAUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS "... La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Hospital Central, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011..."

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
605	07/06/2023	\$208.700.353,00		\$208.700.353,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				\$208.700.353,00

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si No	Observaciones y Evidencias
	Anexo No 2 ESPECIFICACIONES, CONDICIONES TECNICAS	SI	Adjunto a este documento se anexan los soportes como orden medica SISAP, orden de autorización por referencia y copia del reporte realizado, el cual reposa en historia clínica.

Página 3 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

CANON DE ARRENDAMIENTO	SI	Pago arriendo mayo 2023, 14.452.090,00
SERVICIOS PUBLICOS LUZ, AGUA, RESIDUOS, TELEFONIA.	SI	Pago servicios públicos hasta el 13/04/23 Energía \$ 20.344.501.00 Acueducto: \$ 430.283.00 Residuos: se encuentra en ajuste por ambiental no entrega cuenta de cobro Telefonía: no genera consumo

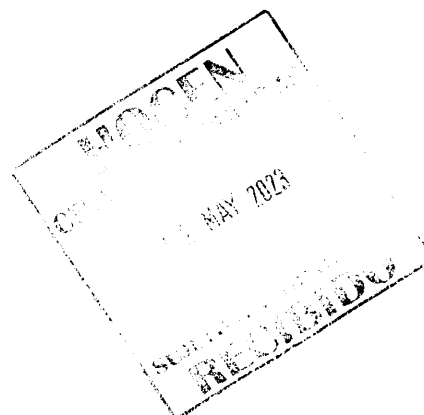
Nota: Teniendo en cuenta la solicitud de pago No 001, por la cual se realiza el cobro de los servicios públicos energía por valor de \$ 21.844.501,74, acueducto y alcantarillado por valor \$ 430.283,80 correspondiente al periodo del 29/07/2022 al 13/04/2023; es de anotar que el contratista durante los meses de enero, febrero, marzo de 2023 realizó un abono por valor de \$ 1.500.000,00 así:

CONCEPTO	ENERGIA	FECHA	AGUA	FECHA
ABONO ENERO	250.000,00	19/04/2023	250.000,00	19/04/2023
ABONO FEBRERO	250.000,00	19/04/2023	250.000,00	19/04/2023
ABONO MARZO	250.000,00	17/04/2023	250.000,00	17/04/2023
PAGO SERVICIOS PUBLICOS	21.844.501,74	9/05/2023	430.283,80	9/05/2023
TOTAL	22.594.501,74		1.180.283,80	

VALOR TOTAL CUENTA DE COBRO	\$ 22.274.785,54
VALOR PAGADO POR RIMAB	\$ 22.274.785,54
PENDIENTE X PAGAR	-

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Mayor CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA
Jefe Departamento de Apoyo Diagnostico Terapéutico



RIMAB S.A.S

RIMAB S.A.S

Nit: 900559859
Dir: TV 60 115 58 TO C OF 513
Tel: 6362677
Email: recepcionfactura@rimab.com.co



CUFE:

a13dfbf9014024e394a4eb3736a2c77b09fca6829f11780e76db6d89dc58e731ba574193fe9182f59efe2854a966faf

Actividad Económica ICA 9.66 x 1000 Resolución DIAN No
18764032363688 fecha de formalización 02/08/2022 con vigencia
02/08/2023, Numeración de Factura Autorizada del No. FVE 402 al FVE
1.000 Gran contribuyente ICA 01-01-2022 Res DDI-023769 del 29 de
Nov 2021

INFORMACION DEL CLIENTE

Cliente: HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Nit: 830067597-4
Dirección: CR 59 26 21
Ciudad: BOGOTÁ
Telefono: 2201414

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. FVE 605

FECHA DE EMISION	8 - 5 - 2023 14:33:48		
FECHA DE VENCIMIENTO	07	06	2023

CREDITO 30 DIAS

ORDEN DE COMPRA

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PREST SERV DE RADIOG.ECOG.MAMOG Y PROCED #S16-01-02-001;96-7-201784-22; cesar.caro1070@correo.policia.gov.co My. Cesar Caro Espindola	1	208,700,353	208,700,353.00

Valor (en letras) Doscientos cuatro millones quinientos veintiseis mil trescientos cuarenta y seis pesos		TOTAL ITEMS:1	
OBSERVACIONES PREST SERV DE RADIOG.ECOG.MAMOG Y PROCED RX CORRESPONDIENTE DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2023 #S16-01-02-001;96-7-201784-22. cesar.caro1070@correo.policia.gov.co My. Cesar Caro Espindola SOMOS IPS CODIGO 1100137341		SUBTOTAL:	208,700,353.00
		DESCUENTO	0
		I.V.A.	0.00
		TOTAL OP	208,700,353
		RETEFUENTE:	4,174,007.06
Firma y sello del vendedor		RETEICA:	0.00
Firma y sello del cliente		TOTAL VENTA:	204,526,345.94
Nombre C.C o Nit			
La presente FACTURA DE VENTA se asimila en todos sus efectos a una LETRA DE CAMBIO, según el artículo 774 del Código de Comercio. En el caso de no pagar a tiempo, se causarán intereses según la máxima tasa de interés permitida. La firma o nombre de una persona distinta al comprador en este documento implica que dicha persona obra en su nombre y representación, y que esta plenamente autorizada por el comprador para recibir, verificar y revisar los ítems relacionados, así como firmar, aceptar y confesar la deuda y obliga al comprador a efectuar su pago total. Al firmar este documento el comprador o su representante declara recibir de conformidad los productos y/o servicios relacionados y acepta pagar totalmente el valor estipulado en este documento. En caso de presentarse alguna inconformidad con los productos y/o servicios aquí relacionados, el comprador dispone de un plazo de diez (10) días hábiles para presentar la respectiva reclamación, expirado el mismo, se entenderá recibido y aceptado de conformidad con plenos efectos jurídicos sobre cualquier otra manifestación.			

FECHA Y HORA DE TIMBRADO DOCUMENTO ELECTRONICO2023-05-08 14:33:48-05:00

FACTURA IMPRESA POR PROASISTEMAS S A 800 042 928-1 ***ATEB Colombia S A S 900 965 992-7 PROVEEDOR TECNOLÓGICO AUTORIZADO DIAN

TV 60 115 58 TO C OF 513 Telefono (+571) 6362677 Bogotá - Colombia. E-mail: administracion@rimab.com.co

Bogotá., D.C., 08 de mayo de 2023

Señores

HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Ciudad

Asunto: Certificado de paz y salvo en seguridad social integral, salarios y parafiscales.

CERTIFICO

En mi calidad de Representante Legal Certifico que RIMAB S.A.S con NIT 900.559.859-4 ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación, ICBF y SENA de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden nacional.

Cordialmente,


GERMAN ANIBAL ARANGO BONNET

Representante Legal

C.C. 79.780.336 Bogotá

RIMAB S.A.S

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR COBRAR	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AR-FR-0002		
Fecha: 04-07-2014		
Versión: 1		
SOLICITUD DE PAGO		

Bogotá, D.C.,

Solicitud de Pago N°: 001

RIMAB SAS.
NIT N° 900.559.859-4

DEBE A:
DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL
NIT 830.041.314-4
HOSPITAL CENTRAL

La suma de (\$ 21.844.501,74), VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA; por concepto de pago servicio de energía, correspondiente al periodo 29/12/2022 al 13/04/2023, según contrato N° 96-7-201784-22.

Consignar en la cuenta de ahorros N° 20082762-4 del Banco Occidente, código N° 3012801 a favor del FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL.

Total a Cancelar de (\$ 21.844.501,74), VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central Policía Nacional

Elaboró: SI YON FABIO GIRALDO DAZA / Responsable Servicios Públicos e Impuesto Predial HOCEN
Proyecto: TE NELSON OSWALDO ULLOA BLANCO / Jefe (E) Grupo Logístico HOCEN
Aprobó: CT GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES / Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Fecha elaboración: 02/05/2023

AK 59 N° 26-21 CAN
Teléfonos 2202558
hocen.gulog-ser@policia.gov.co
www.policia.gov.co

La suma de (\$ 430.283,80), CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA; por concepto de pago servicio de acueducto y alcantarillado; correspondiente al periodo 29/12/2022 al 13/04/2023, según contrato N° 96-7-201784-22.

Consignar en la cuenta de ahorros N° 20082762-4 del Banco Occidente, código N° 3012801 a favor del FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL.

Total a cancelar de (\$ 430.283,80), CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central Policía Nacional

Elaboró: SI. YON FABIO GIRALDO DAZA / Responsable Servicios Públicos e Impuesto Predial HOCEN
Proyecto: TE. NELSON OSWALDO ULLQA BLANCO / Jefe (E) Grupo Logístico HOCEN
Aprobó: CT. GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES / Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Fecha elaboración: 02/05/2023

AK 59 N° 26-21 CAN
Teléfonos 2202558
hocen.gulog-ser@policia.gov.co
www.policia.gov.co



rimab.com.co

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2023

Señores

HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Atención: My. Cesar Edgardo Caro Espíndola

Jefe Departamento de ayudas diagnosticas HOCEN

Ciudad

Referencia: **RESPUESTA OFICIO GS-2023-028708 DISAN RELACION PAGO SERVICIOS**

Cordial saludo,

Por medio del presente doy respuesta a lo solicitado acerca del cumplimiento del pago de los servicios públicos de los contratos **No 967-201784-22**

PAGO	FECHA	VALOR
Pago servicios energía contrato No 96-7-201784-22	09/5/2023	\$20.344.501
Pago servicios acueducto contrato No 96-7-201784-22	09/5/2023	\$430.283
Pago abono servicio públicos servicio públicos enero	17/4/2023	\$500.000
Pago abono servicio públicos servicio públicos febrero - marzo	19/5/2023	\$1.00.000

Lo anterior son soportes para quedar a paz y salvo con el pago de los servicios públicos de los contratos antes mencionados durante el periodo: **29/12/2022 - 13/4/2023**.

Quedo atenta,



STÉPHANIE GRISALES FRANCO
Líder Administrativa
HOCEN – RIMAB SAS



Detalle Fichero

09/May/23 15:59:31

Información del fichero

Nombre del archivo:	PAGO SERV PUBLIC	Fecha de creación:	09-05-2023
Fecha de proceso:	09-05-2023	Tipo de fichero:	Pago a Proveedores
Importe:	77.386.972,00	Cliente:	0026008200169552
Estado:	Firmado/Enviado	Número de órdenes:	4

Comentarios del fichero
No existen comentarios sobre el fichero

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	N° CUENTA	BANCO	FORMA DE PAGO	IMPORTE (COP)	ESTADO
DIRECCION SANIDAD POLICIA	0000008300413144	200827624	0023 - BANCO DE OCCIDENTE	Abono/Cargo cuenta	430.283,00	Firmado/Enviado
DIRECCION SANIDAD POLICIA	0000008300413144	200827624	0023 - BANCO DE OCCIDENTE	Abono/Cargo cuenta	20.344.501,00	Firmado/Enviado
DIRECCION SANIDAD POLICIA	0000008300413144	200827624	0023 - BANCO DE OCCIDENTE	Abono/Cargo cuenta	1.227.931,00	Firmado/Enviado
DIRECCION SANIDAD POLICIA	0000008300413144	200827624	0023 - BANCO DE OCCIDENTE	Abono/Cargo cuenta	55.384.257,00	Firmado/Enviado



Detalle Fichero

17/Apr/23 15:03:51

Información del fichero

Nombre del archivo:	SERVIC PUBLICOS	Fecha de creación:	17-04-2023
Fecha de proceso:	17-04-2023	Tipo de fichero:	Pago a Proveedores
Importe:	1.000.000,00	Cliente:	0026008200169552
Estado:	Firmado/Enviado	Número de órdenes:	2

Comentarios del fichero
No existen comentarios sobre el fichero

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	N° CUENTA	BANCO	FORMA DE PAGO	IMPORTE (COP)	ESTADO
DIRECCION SANIDAD POLICIA	0000008300413144	200827624	0023 - BANCO DE OCCIDENTE	Abono/Cargo cuenta	500.000,00	Firmado/Enviado Ex
DIRECCION SANIDAD POLICIA	0000008300413144	200827624	0023 - BANCO DE OCCIDENTE	Abono/Cargo cuenta	500.000,00	Firmado/Enviado CT



Detalle Fichero

19/Apr/23 10:39:12

Información del fichero

Nombre del archivo:	SERVIC PUB ENE-FE	Fecha de creación:	19-04-2023
Fecha de proceso:	19-04-2023	Tipo de fichero:	Pago a Proveedores
Importe:	2.000.000,00	Cliente:	0026008200169552
Estado:	Firmado/Enviado	Número de órdenes:	4

Comentarios del fichero
No existen comentarios sobre el fichero

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	N° CUENTA	BANCO	FORMA DE PAGO	IMPORTE (COP)	ESTADO
DIRECCION SANIDAD POLICIA	0000008300413144	200827624	0023 - BANCO DE OCCIDENTE	Abono/Cargo cuenta	500.000,00	Firmado/Enviado
DIRECCION SANIDAD POLICIA	0000008300413144	200827624	0023 - BANCO DE OCCIDENTE	Abono/Cargo cuenta	500.000,00	Firmado/Enviado
DIRECCION SANIDAD POLICIA	0000008300413144	200827624	0023 - BANCO DE OCCIDENTE	Abono/Cargo cuenta	500.000,00	Firmado/Enviado
DIRECCION SANIDAD POLICIA	0000008300413144	200827624	0023 - BANCO DE OCCIDENTE	Abono/Cargo cuenta	500.000,00	Firmado/Enviado



rimab.com.co

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2023

Señores

HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Atención: My. Cesar Edgardo Caro Espíndola

Jefe Departamento de ayudas diagnosticas HOCEN

Ciudad

Referencia: **RESPUESTA OFICIO GS-2023-028710 DISAN RELACION PAGO SERVICIOS - ARRIENDO**

Cordial saludo,

Por medio del presente doy respuesta a lo solicitado acerca del cumplimiento del pago de los servicios públicos de los contratos **No 96-7-20815-22**:

PAGO	FECHA	VALOR
Pago arriendo abril	3/4/2023	\$7.989.194
Pago abono servicio públicos servicio públicos enero	17/4/2023	\$500.000
Pago abono servicio públicos servicio públicos febrero - marzo	19/4/2023	\$1.00.000
Pago servicios energía contrato No 96-7-20815-22	09/5/2023	\$55.384.257
Pago servicios acueducto contrato No 96-7-20815-22	09/5/2023	\$1.227.931

Lo anterior son soportes para quedar a paz y salvo con el pago de los servicios públicos de los contratos antes mencionados durante el periodo: **29/7/2022 - 13/4/2023**

Quedo atenta,


STÉPHANIE GRISALES FRANCO
Líder Administrativa
HOCEN – RIMAB SAS